

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

14 de septiembre de 1981

Núm. 186 (b)

(Cong. Diputados, Serie B, núms. 78 y 132)

### PROPOSICION DE LEY

**Sobre transformación del Organismo Autónomo Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arrayanes en Sociedad Estatal.**

### ENMIENDAS

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas a la Proposición de Ley sobre Transformación del Organismo Autónomo Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arrayanes en Sociedad Estatal.

Palacio del Senado, 10 de septiembre de 1981.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

#### ENMIENDA NUM. 1

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86

y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.º

De sustitución por el siguiente texto:

“COMARDEN es una Sociedad Estatal dependiente del Ministerio de Hacienda, con personalidad jurídica distinta de la del Estado, patrimonio propio, administración autónoma y plena capacidad de obrar para el desarrollo de los fines que se le encomienda.

Esta sociedad proseguirá, sin solución de continuidad, las actividades del Organismo Autónomo Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arrayanes, subrogándose en todos los derechos y obligaciones del mismo. Se regirá por la presente ley y, en su defecto, por las normas que, según los casos, le sean aplicables.”

MOTIVACION

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, se requiere una ley para la extinción de Organismos Autónomos.

En el caso presente, la creación de una sociedad estatal supone la simultánea extinción del Organismo Autónomo Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arrayanes, por lo que ha de entenderse prioritaria la necesidad de la ley sobre lo establecido en el artículo 6.º, 3, de la Ley General Presupuestaria.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 1981.—El Portavoz, José V. Beviá Pastor.

---

ENMIENDA NUM. 2

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.º

De adición de un nuevo artículo 1 bis, con el siguiente texto:

“El domicilio social y fiscal de COMARDEN será la localidad de Almadén, en la que se ubicarán la totalidad de sus centros de dirección y gestión.”

MOTIVACION

Toda sociedad debe tener un domicilio social, y éste debe constar en su norma fundacional.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 1981.—El Portavoz, José V. Beviá Pastor.

ENMIENDA NUM. 3

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º

De sustitución por el siguiente texto:

“El objeto de COMARDEN será la administración y explotación de las actividades mineras, industriales, agrícolas, ganaderas y comerciales, de los bienes y derechos pertenecientes al patrimonio del Estado que se encuentran en la Comarca de Almadén, así como de aquellos que posteriormente pudieran integrarse.”

MOTIVACION

Necesidad de precisar el objeto social de la Sociedad con independencia de la titularidad de los bienes.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 1981.—El Portavoz, José V. Beviá Pastor.

---

ENMIENDA NUM. 4

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º

De adición de un nuevo artículo 2.º bis, con el siguiente texto:

“Los recursos económicos de COMARDEN están constituidos por los bienes propios de la sociedad, los que tiene adcritos o se le adscriban, así como los productos

y rentas de ese patrimonio, los ingresos obtenidos en el ejercicio de sus actividades, las subvenciones recibidas del Estado o de otros entes y los fondos procedentes de las donaciones, créditos, aportaciones y cualesquiera otros recursos que válidamente obtenga.”

#### MOTIVACION

Concreción del patrimonio social y de los recursos económicos de la Sociedad.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 1981.—El Portavoz, José V. Beviá Pastor.

#### ENMIENDA NUM. 5

##### **Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º

De adición de un nuevo artículo 2.º ter, con el siguiente texto:

“En su actividad contractual COMARDEN estará sometida a la legislación de contratos del Estado. Con carácter excepcional, COMARDEN estará sometida a las normas de Derecho privado para la contratación de obras cuyo presupuesto total no exceda de 30 millones de pesetas, así como las de conservación y reparación de sus bienes e instalaciones.”

#### MOTIVACION

Dada la naturaleza de los bienes a administrar y explotar, y la participación del Estado en la Sociedad, parece necesario limitar sus posibilidades de contratar con arreglo al Derecho privado a una cantidad suficiente para permitir el normal desen-

volvimiento de la Sociedad, pero no su descapitalización.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 1981.—El Portavoz, José V. Beviá Pastor.

#### ENMIENDA NUM. 6

##### **Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º

De adición de un nuevo artículo 2.º cuater, con el siguiente texto:

“COMARDEN tendrá un Consejo de Administración, cuya composición será la siguiente:

- Un Presidente designado por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda.
- Dos Vocales en representación de los trabajadores de COMARDEN, designados por su Comité de Empresa.
- Ocho Vocales en representación de los Municipios de la Comarca de Almadén.
- Dos Vocales representantes de las Organizaciones Agrarias de la Comarca de Almadén.
- Dos Vocales representantes del Ente Territorial.

Corresponde al Consejo de Administración de COMARDEN la representación, administración y gestión de la misma.”

#### MOTIVACION

Necesidad de precisar en esta ley la composición del Consejo de Administración.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 1981.—El Portavoz, José V. Beviá Pastor.

### ENMIENDA NUM. 7

#### Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.º

Sustitución por el siguiente texto:

"COMARDEN redactará cada año un programa de actuación. La aprobación por el Gobierno de éste llevará implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de las obras incluidas en el Programa de Inversiones."

#### MOTIVACION

Mayor precisión en relación a la realización de los planes.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 1981.—El Portavoz, José V. Beviá Pastor.

### ENMIENDA NUM. 8

#### Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.º

De adición de un nuevo artículo 3.º bis, con el siguiente texto:

"COMARDEN adecuará su contabilidad a lo previsto en la Ley General Presupuestaria. Concluido el ejercicio y aprobado el balance, se procederá a la liquidación anual del programa de actuación.

Si la cuenta de pérdidas y ganancias de COMARDEN arroja beneficios, se des-

tinarán a la dotación de un fondo de regulación para atender a las necesidades de explotación y de un fondo de renovación, ampliación y mejora del activo.

Las cuentas anuales de COMARDEN, así como la Memoria correspondiente, una vez informadas por el Ministerio de Hacienda serán remitidas al Tribunal de Cuentas y al Poder Legislativo."

#### MOTIVACION

Precisar rendición de cuentas.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 1981.—El Portavoz, José V. Beviá Pastor.

### ENMIENDA NUM. 9

#### Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.º

De adición de un nuevo artículo 3.º ter, con el siguiente texto:

"COMARDEN ingresará el 3 por ciento del producto bruto de sus explotaciones a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Almadén en sustitución de las exacciones que normalmente debiera ingresar en favor de dichos Municipios."

#### MOTIVACION

Resulta necesaria una fórmula que permita revertir parte de la riqueza generada por la actividad de la Sociedad en beneficio de la Comarca donde está ubicada.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 1981.—El Portavoz, José V. Beviá Pastor.

**ENMIENDA NUM. 10**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **disposición final**.

De adición de una disposición final nueva, con el siguiente texto:

“El Gobierno, en el plazo de cuatro meses, a partir de la publicación de esta ley, aprobará el Reglamento de desarrollo de la misma. Este Reglamento será informado por el Consejo de Administración de COMARDEN y en él se incluirán las derogaciones expresas a la normativa aplicable al establecimiento minero y a los bienes del Patrimonio del Estado.”

**MOTIVACION**

La presente ley ha de afectar a Disposiciones de diverso rango, por lo que, sin perjuicio de entender derogadas todas las que a ella se opongan, es precisa una clarificación en la normativa que resulte vigente y, por lo tanto, aplicable.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 1981.—El Portavoz, José V. Beviá Pastor.

**ENMIENDA NUM. 11**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **disposición final**.

De adición de una Disposición final nueva, con el siguiente texto:

“La normativa laboral aplicable al establecimiento minero continuará vigente hasta la modificación definitiva por convenio o norma de superior rango legal.”

**MOTIVACION**

Prever el período transitorio hasta la elaboración del oportuno convenio colectivo.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 1981.—El Portavoz, José V. Beviá Pastor.

**ENMIENDA NUM. 12**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **disposición final**.

De adición de una Disposición final nueva, con el siguiente texto:

“El Gobierno presentará el proyecto de Reconversión económica de la Comarca de Almadén a la Banca Europea de Inversiones en el cuadro del Protocolo Financiero que habrá de suscribirse entre este organismo y el Gobierno español.

Adjudicados los créditos por la Banca Europea de Inversiones, el Programa de Reconversión económica de la Comarca de Almadén será considerado como prioritario por el Gobierno español.”

**MOTIVACION**

Aprovechar a los efectos de esta ley las posibilidades que brinda la financiación europea para la reconversión de sectores industriales en el período transitorio de integración.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 1981.—El Portavoz, José V. Beviá Pastor.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID